



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE UN SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES PARA LA COLABORACIÓN EN TAREAS DE DINAMIZACIÓN DE CENTRO (DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL), PARA EL CURSO 2022-2023

Mediante Resolución Rectoral de fecha 22 de julio de 2022 se convocan Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en Tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil), para el curso 2022-2023.

CONSIDERANDO que el número de solicitantes o candidatos que cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en Tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil), para el curso 2022-2023, es menor al de becas convocadas.

CONSIDERANDO que el artículo 16 de la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en Tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil), para el curso 2022-2023, establece que, "En el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos sea menor al de becas adjudicadas o se produjese alguna vacante entre las becas convocadas sin que existan suplentes para cubrirla, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes para cubrir las necesidades en el Centro que corresponda".

Este Rectorado ACUERDA, abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución Rectoral, para la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en Tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil), para el curso 2022-2023, para los siguientes Centros:

CENTRO
E.T.S. DE ARQUITECTURA
E.T.S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
E.T.S. DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
FACULTAD DE BELLAS ARTES
FACULTAD DE BIOLOGÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FACULTAD DE DERECHO
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
FACULTAD DE FARMACIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA
FACULTAD DE QUÍMICA
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

Código Seguro De Verificación	e9Wv2z7v22JfAYPk2pa0Aw==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e9Wv2z7v22JfAYPk2pa0Aw%3D%3D		





Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición antes este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	e9Wv2z7v22JfAYPk2pa0Aw==	Fecha	17/01/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/e9Wv2z7v22JfAYPk2pa0Aw%3D%3D	Página	2/2

